



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 30 -2024-MDO/Q

Ocongata, 31 enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO**

**VISTO:**

En el Informe N° 0047-2024-RSC-GDS-MDO/Q, de fecha 25 de enero del 2024, con asunto: REMITO EL INFORME DE SOLICITUD DE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO PARA LOS INTEGRANTES DE- IAL; Informe N° 007-EMC-SALUD-MDO/Q, de fecha 24 de enero del 2024, con asunto: SOLICITO LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO PAR LOS INTEGRANTES DE- IAL, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

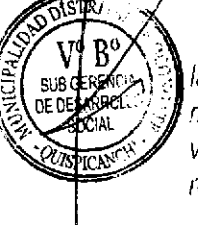
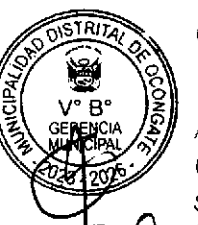
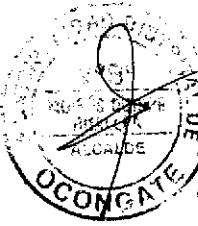
Que, es política de la actual Gestión Municipal expresar saludo y felicitaciones a las Instituciones Públicas y Privadas, del ámbito del Distrito de Ocongata, a personas naturales y jurídicas que hayan aportado al desarrollo del distrito de Ocongata;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, en el Artículo 82° de la Ley N° 27972, señal que la Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación ejercen la siguiente función: Promueve el desarrollo humano sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadores;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos previstos por las Municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 39° concordante con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, establece que: "El Alcalde ejerce las funciones

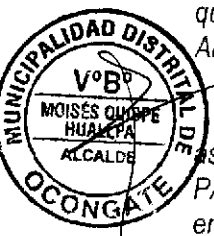




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de ALCALDIA resuelve aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración de la máxima Autoridad edil;



Que, en Informe N° 0047-2024-RSC-GDS-MDO/Q, de fecha 25 de enero del 2024, con asunto: REMITO EL INFORME DE SOLICITUD DE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO PARA LOS INTEGRANTES DE- IAL; Informe N° 007-EMC-SALUD-MDO/Q, de fecha 24 de enero del 2024, con asunto: SOLICITO LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO PAR LOS INTEGRANTES DE- IAL;

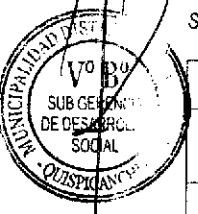


Que, de conformidad al Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y al mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR,** el esfuerzo y colaboración en la participación y cumplimiento del desarrollo de la META 27, reconocimiento para los integrantes de IAL, por el logro en el concurso de SELLO REGIONAL por la Primera Infancia e Inclusión social "ALLIN KAWSAY" y la lucha contra la anemia en el distrito de Ocongata, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, establecidas al 31 de diciembre del 2023. a continuación, se detalla en el siguiente cuadro.



N°	APELLIDOS Y NOMBRE		CARGO
1	CASOS HUAMAN GLADYS	23828093	PROGRAMAPAIK-PUKA K'ASA
2	CCORIMANYA QUISPE MARIANELA	74311510	COORDINADORA DE ACTORES SOCIALES.
3	HUALLPA SUNA CARLOS IVAN	40956780	RESPONSABLE DE LA DEMUNA.
4	LOPEZ HUAMANI LOURDES	70521358	ÁREA DE ETAPA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CENTRO SALUD DE OCONGATE.
5	MACHACCA CONDORI ELSA PLENARIA	47336462	RESPONSABLE DE LA OFICINA SALUD
6	MANDURA ASLLA LUZGARDA	41053536	RESPONSABLE DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE.
7	PALOMINO ALENCASTRE ALISSON	46736518	NUTRICIONISTA DE CENTRO DE SALUD DE OCONGATE
8	QUISPE QUISPE AMILCAR	70682211	RESPONSABLE DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



9	ULLOA MEJIA OLGA ELOISA	70324340	COORDINADORA DE ALLIN KAWSAY
10	YAPURA CUTIRE EDISON	73516131	RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **MATERIALIZAR**, el presente reconocimiento, con la entrega de la presente Resolución de Alcaldía, a cada uno de los funcionarios mencionados en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
 Moisés Quispe Aualipa  
 ALCALDE  
 DNI: 41981665

